

Lista {

considerar como enfermo? ó muerte física)
en D. Juan Aliz, lo q. hasta ahora queda
en la esfera política) la Junta de esta U.
ha se creyó facultada q. nombra^r interinam.
te. Médico q. auxiliara a los Sanitarios,
tambien es cierto q. los doctores referidos anterior
los la prescribían la condic^on, ó sea o
bligacion de elevarlo al instante a nota
ria de la W. Junta p. las providencias q.
esta estimara q. convenientes tomar; lo que
sobre probará bien q. el permiso q. S. M.
concede a las Juntas territoriales de los
Pueblos donde haya establecim^{to}. de Aguas
minerales en el caso de no poder asistir
su Médico en la temporada, es la de nombrar
un encargado, ó sea habilitar provisoriamente
al facult^o. mas inmediato ó de su
mayor confianza, cosa adevinada q. ha
ya sido publicada en la parte del 22
de Julio la reimplantacion de la Suprema
Junta grande W. S. E. hicieron su aca
endo, q. la Direccion de Aguas min.
ha sabido hasta el 15 del presente.

Aunq. la W. Junta de Medicina
descansa en la responsabilidad del Ayun
tam^{to}. y en expresion sobre la conducta
libria de D. Domingo Puer, no queda me
nor en observancia del reglam^{to}. de de
cir a W. S. E. 1.º q. antes de aprobar
el interinato en quest^on necelista ver

